Año V.—Núm. 1294 Mártes 9 de abril de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Masearó.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 15 de febrero de 1861.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. PAZ: Yo voté ayer con la minoría en las enmiendas, y en lugar de mi nombre aparece el del señor Paez Jaramillo, que no asistió á la sesion. Deseo que se haga esta rectificacion.

El Sr. FORGAS: Deseo que conste que si me hubiera encontrado ayer en el congreso al votarse las enmiendas, hubiera unido mi voto al de la minoría.

Los señores Calvo Asensio, Muntadas, Alfaro Sandoval y Rio Gonzalez, hicieron igual manifestacion que el señor Forgas.

Los señores Falguera y Lorenzana agregaron su voto al de la mayoria.

Igualmente se adhirieron á la mayoría los señores Millan y Caro, Goicoerrotea (D. Roman), y Uztariz.

ÓRDEN DEL DIA.

Pension á doña Catalina Abencia.

Se leyó el dictámen de la comision, que decia asi:

«Se concede á doña Catalina Abencia, viuda del general D. Marcelino Martinez de Junquera, la pension de 8,000 rs. vn. anuales, señalada en el reglamento del Montepio militar al empleo de mariscal de campo.»

Abierta discusion sobre este dictámen, dijo

El Sr. PEREZ CABALLERO: Que se lea el artículo 114 del reglamento. (Se leyó). Deseo saber si todos los individuos de la comision han suscrito el dictámen.

El Sr. GARCIA GOMEZ (secretario): Firman el dictámen seis individuos de la comision.

El Sr. PEREZ CABALLERO: Deseo saber si el individuo de la comision que no ha firmado está conforme ó no con el dictámen, porque si no lo está debe formar voto particular, segun reglamento.

El Sr. GARCIA GOMEZ: (secretario): El individuo que falta no quiere, ni firmar el dictámen, ni formar voto particular.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Proyecto de gobierno de las provincias.

Continuando la discusion de la enmienda de los señores Latorre (don Luis) duque de Villahermosa, Gonzalez Serrano, Fages, Salazar, Leis y marques de San Carlos, dijo

El señor ministro de la GOBERNACION: Siento mucho no haber podido contestar ayer al discurso del señor Latorre. Vivas en la memoria las ideas espuestas por su señoría, hubiera podido contestar con mayor lucidez que hoy á los cargos que dirigió al gobierno.

Esta ley es combatida unas veces por muy restrictiva, y otra porque se supone que concede facultades que no debiera. Yo creia que satisfacia las necesidades de gobierno, y daba á las corporaciones la conveniente intervencion á los negocios de la provincia.

Para mí mientras fuese gobierno, lo que mas desearia seria poder aplicar las leyes sin necesidad de apelar á la fuerza y dejar á las corporaciones completa independencia.

Otros entienden la gobernacion de otra manera; otros dicen: yo quiero nombrar consejeros que me aconsejen lo que me parezca, y cuando se trate de conservar el órden público, en vez de apelar á la autoridad moral, enviaré á la localidad un batallon.

Estos son los dos sistemas. Sistema del gobierno: goberdor con la autoridad moral; sistema del señor Latorre: que en los consejos del gobierno no intervengan sino personas elegidas por el gobierno mismo, y que para mantener el órden no se use de la autoridad moral, sino de la fuerza.

El sistema del gobierno, como todos los sistemas prácticos, es una transaccion. Cuando se acusa á los partidos medios de que nunca afirman ni niegan, sino que distingue lo que hacen, es acusar á la física, á la moral, á las leyes todas de la naturaleza. Pregunto á un físico: este cuerpo que voy á arrojar por la ventana, ¿caerá al suelo? El físico me dirá: segun, si el cuerpo es mas pesado que el aire, caerá; si no, no caerá.

Yo pregunto á un moralista: acabo de cometer una muerte, ¿soy criminal? Me contestará: segun, si V. lo ha hecho en propia defensa, no. Véase como en la práctica no hay principio absoluto. Los agentes del gobierno deben ser por regla general nombrados por el gobierno, pero el gobierno no puede tener un número de agentes tal que pueda atender á todos los servicios: para las quintas, por ejemplo, necesita hasta de los alcaldes, pedáneos. Seria muy caro tener agentes oficiales en todos los puntos del territorio. ¿Y que dicen los hombres prácticos? Pues vamos á combinar los agentes oficiales con los de localidad.

Hay ademas ciertas funciones cuyo deslinde es difícil, y de aqui que sea conveniente esa combinacion y el auxilio mútuo de la accion del gobierno y de las localidades.

En los alcaldes, el gobierno necesita un representante en la localidad: ¿y donde lo toma? Entre los elegidos del pueblo.

Dice el señor Latorre: ¡vais á encargar el nombramiento del consejo á una corporacion que nada tiene que ver con él. Pero el alcalde ejerce una jurisdiccion en materia correccional, atribuciones de policia, y una porcion de funciones que corresponden al gobierno central, y sin embargo, es elegido por los electores que nombran el ayuntamiento. Pues bien, segun la lógica de su señoría el gobierno deberia tener un agente en cada pueblo.

Decia el señor Latorre: prescindamos de la anomalia de que la diputacion proponga para cargos que dan atribuciones en ciertas materias. Los consejos provinciales tienen que resolver sobre asuntos en que está interesada la diputacion, ¿Y cómo han de ser imparciales si esta les propone? Y mas adelante decia S. S.: el consejo tengo para mí que no ha de tener mas voluntad que la del gobierno. ¿Pues si eso cree S. S., por qué teme que sea parcial con la diputacion? La verdad es que los consejos, al mismo tiempo que tengan una representacion provincial, tendrán por esta ley bastante independencia para decir al gobierno su parecer.

Este es el objeto que se ha llevado el gobierno en el proyecto actual, sin que por esto pueda decirse que los gobernadores han de estar obligados á seguir siempre el parecer de los consejos. Si el gobierno y los gobernadores no hubieran de hacer otra cosa sino remitir espedientes al consejo y conformarse con su opinion, yo suprimiria esos consejos. Digo mas: si no hubiera ninguna ocasion en que el gobierno y los gobernadores deberian separarse del dictámen de esos cuerpos, el gobierno deberia inventarla. La persuasion de que sus consultas se han de examinar, y que el gobierno y sus delegados han de fallar con arreglo á sus convicciones, es un acicate continuo que hace que se estudien los negocios. No es tampoco una cosa nueva la que aqui se propone. Desde 1831 los consejos de prefectura en Bélgica se eligen por la diputacion provincial, y esto no ha ofrecido graves dificultades.

Pues bien, nosotros no proponemos tanto; proponemos la terna, pero dejando el gobierno en definitiva, dentro de esa terna, la eleccion. Quizá viendo el resultado que en la esperiencia produce esta reforma, podamos aspirar á otras que seria imprudente hacer hoy.

Espero, pues, que el congreso no tomará en consideracion esta enmienda.

El Sr. LATORRE (don Luis): Con el embarazo que me inspira el haber de contestar al señor ministro de la Gobernacion por la autoridad que tiene en estas materias, entro á rectificar algunas equivocaciones de S. S.

No hay paridad entre la cuestion del nombramiento de los alcaldes y de los consejeros provinciales en aquella transaccion descuella una razon de economía y de simplificacion que no tiene lugar en el punto que discutimos.

Menos paridad cabe aun entre el régimen de Bélgica y en el de España: mas bien podrá admitirse entre el de España y el del Piamonte, donde al lado de la diputacion existe el consejo del gobierno.

S. S. dice que no le asusta la independencia de los consejeros, y yo observo que en esta ley no se toma ninguna precaucion para asegurarla, y que puedan á merced de la veleidad ministerial los consejeros nombrados por la diputacion. El gobierno, con arreglo á esta ley, puede separarlos al dia siguiente de haberlos nombrado, entrando á reemplazarlos entonces los consejeros supernumerarios, nombrados libremente por la corona.

Véase, pues, cómo esta concesion es ilusoria, y como las diputaciones acabarán por creer cosa mas espedita escribir en la terna el nombre que les dicte el gobernador.

«Que á mí me ha asustado la exorbitancia de la concesion.» Precisamente creo que es tanto mas nula, cuanto que la ley solo habla de las vacantes que ocurran en lo sucesivo. Las diputaciones tendrán, pues, que aguardar á que vaquen las plazas, todas ocupadas en el dia; y juzguen los señores diputados con que parsimonia procederá un ministro en esto de causar vacantes que él no ha de proveer.

De modo que planteada esta ley, nos vamos á encontrar con una mezcla heterogenea de consejeros antiguos y modernos, de consejeros de número y supernumerarios, de consejeros de nombramiento real y de eleccion popular; y este grupo de responsabilidades confusas y orígenes diversos, vivirá con los ojos clavados en el gobernador, que con una mano le enseñará la órden de su separacion, y con otra le enseñara el camino que tienen de seguir para no caer en desgracia con el poder central omnipotente.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El señor Latorre, por querer encontrar contradiccion en el pensamiento del gobierno, se contradice asi mismo. Dice S. S. que el gobierno podrá separar á esos consejeros, y por otro lado dice que se mantendrán todos los existentes. ¿En qué quedamos? Hay ligereza, y á veces imprevision cuando se puede separar á un empleado y reponerle á voluntad; pero cuando hay que esperar la propuesta de un tercero que puede ser de oposicion, no hay tanta facultad de separar. Asi sucede que hay mas inamovilidad en empleados nombrados por una corporacion, que la que tendrá la magistratura en muchos años.

Por lo demas, el señor Latorre conoce que esta atribucion que se concede á las diputaciones es muy importante.

Cuando se trate de las atribuciones de estos cuerpos, será la ocasion de entrar de lleno en este punto con la buena fé con que he presentado esta ley y con que la he defendido en comision y la discuto ahora.

El Sr. MONARES: La comision no tiene que esforzar sus argumentos para combatir la enmienda. Pero puesto que me he levantado para rogar al congreso que no la tome en consideracion, diré algunas palabras de estrañeza respecto de la conducta del señor Latorre.

El Sr Latorre, si se compara su enmienda de ayer con la de hoy, parece que tiene hoy distintas opiniones que ayer. S. S., hombre de gobierno, que pertenece al consejo de Estado, podria sostener la enmienda de hoy, pero no la de ayer.

S. S. hoy viene á combatir una transaccion que creo que está en el ánimo de todos los señores diputados, S. S. no ha dado por razon de su enmienda mas que su propio juicio. ¿Como es posible, decia que los consejeros asi propuestos tengan independencia? El señor Latorre hace agravio á todos los que estan en el caso de ser consejeros, ¡Pues qué! ¿cree su señoria que abogados de crédito, hombres de importancia, como serán los consejeros, no han de atender á las necesidades del Estado, porque se acuerden de su origen? S. S. ha confundido el orígen con la mision, y ha hecho una grave injuria á los individuos que han de formar los consejos.

Ademas, si los consejeros me inspiran confianza en los negocios contenciosos, me la inspiran mayor en los consultivos. Si se logra por esa transaccion que los consejeros sean de la confianza de la provincia, ¿no habrá mas garantia que si fueran nombrados por el gobierno?

Concluyo, pues, rogando á la Cámara que en estas cuestiones no se deje llevar de la desconfianza, de la suspicacia, porque si viéramos en ello tanto antagonismo, no podriamos hacer ni una ley.

El Sr. LATORRE (don Luis): El señor Monares, al decir que yo tenia hoy opiniones distintas de las que tenia ayer; indudablemente me ha confundido consigo mismo: que combatir como yo combatí ayer, la creacion de subgobernadores no es proceder como hombre de gobierno. Pues no querer que se pasen nuevos hilos de funcionarios, no querer que se introduzcan nuevas ruedas en este mecanismo, querer simplificar la administracion, ¿es no ser hombres de gobierno?

Porque pertenezco al consejo de Estado, soy tan lógico en esta ley. Digo; si el grado superior es de real nombramiento, que lo sean los individuos del grado inferior de jurisdiccion. Asi los republicanos de 48 decian: puesto que el consejo de Estado es nombrado por la asamblea nacional, que los consejos de prefectura sean nombrados por la diputacion del departamento.

Se dice que esta ley escentraliza. ¿Qué combinacion escentralizadora es esta, en virtud de la cual el gobierno queda siempre dueño de llamar á sí el conocimiento de todo asunto fallado en un sentido que le disguste? Planteada que sea, ¿marchará menos sujeta la provincia que tasca el freno del poder central? Esto no es escentralizar, ni á la manera que se ha hecho en el Piamonte, ni á la manera que lo ha hecho Napoleon.

S. S. ha confundido los requisitos que han de tener los candidatos, con la autoridad ó cuerpo que ha de designar los consejeros.

El primero de estos puntos le llena bien el proyecto: pero en cuanto al segundo, debo decir que por accesible que sea un ministro á las artes de la audacia obstinada y de la intriga audaz, ¿lo será menos un cuerpo numeroso cuyos votos son secretos, cuya responsabilidad es colectiva, y cuyos actos no estan sujetos á la censura eficaz de los oposiciones vigilantes?

Por lo demas, yo sostengo que la concesion que se hace aquí es nula, que la rechazan las mismas diputaciones, y que no favorece el principio escentralizador que pretende satisfacer.

El Sr. MONARES: Muy pronto va á recibir el señor Latorre un desengaño. Si S. S. cree que la mayoria es favorable á la enmienda, muy pronto va á convencerse de lo contrario. No conozco á nadie que procediendo sin interés particular, no se haya convencido de

que esta medida propuesta por el gobierno en la ley es muy conveniente.

S. S. conviene en que las cualidades exigidas para ser consejeros son bastantes; pero no cree que la diputacion pueda tener el acierto de proponer los candidatos mas merecedores. ¿Y por qué? S. S. sabe cómo se nombran los tribunales de comercio; las juntas proponen el prior y los cónsules, y hacen buenos nombramientos; del mismo modo pueden proceder y procederán las diputaciones.

Los consejos provinciales no siempre han de estar supeditados al gobierno; y si lo estuviesen, estaria en consonancia con las ideas de su señoría.

El Sr. LATORRE (D. Luis): S. S. al comenzar y al concluir su rectificacion, me ha anunciado un desengaño, aludiendo al éxito que la espera en la votacion. Cuando yo traigo aquí una conviccion formada en el estudio, confirmada con la autoridad de los hombres que han cultivado la ciencia, fortalecida por el ejemplo de las grandes naciones, no me ocupo ni del efecto que causa, ni del número de los que me siguen. Cumplo mi deber, sin cuidarme de si los demas están en el puesto que les señalan su conciencia y su honor.

El Sr. MONARES: Yo no he dicho que su señoría recibiria un desengaño, sino porque S. S. ha concluido diciendo que su enmienda era aceptable á todas las fracciones de la Cámara.

Procediéndose á la votacion, quedó desechada la enmienda del señor Latorre.

Se leyó la siguiente del señor Garcia Gomez.

«Pedimos al congreso se sirva acordar la siguiente enmienda al proyecto de ley del gobierno de las provincias. En el parrafo segundo del art. 3.°, donde dice: «y á propuesta en terna de la diputacion provincial,» se sustituirá con «de entre los diputados provinciales, que continuarán no obstante siendo diputados.»

El Sr. GARCIA GOMEZ: Me duele y me pesa haber hablado tan largamente el dia anterior, y voy á ser muy breve limitándome á indicar las ideas principales que apoyan mi enmienea.

Ayer dije que de los dos sistemas de las diputaciones omnipotentes, y de los consejos con diputaciones nulas, ninguno de ellos era de mi gusto, pero que si me viera obligado á optar optaria por el sistema moderado;

Al hablar de esta manera no era mi ánimo criticar las leyes de 3 de febrero y de 1845. Aficionado á la escuela histórica en todos sentidos, tengo veneracion á lo pasado. La opinion pública ha sido, es y será soberana del mundo, y nada de lo que ha pasado ha dejado de tener su razon de ser.

La ley de 3 de febrero se fundó en dos grandes desconfianzas: la desconfianza contra el poder central, y el temor á una invasion estrangera. El poder central, era entonces enemigo de la libertad, y por entonces tambien se estaba preparando la Santa alianza para enviarnos los 100,000 hijos de San Luis, eterno baldon de partido absolutista español.

Tenian aquellos legisladores el ejemplo de la lucha de la independencia; y una ley dada bajo estos auspicios, debia establecer poca armonía entre los intereses locales y generales. Por eso no podrá estrañarse ver en ella á las diputaciones investidas de tantas atribuciones importantes.

Semejante sistema de administracion no podia convenir á los tiempos presentes. El partido progresista mismo creyó que necesitaba una reforma: en 1842 un ministerio progresista presentó una ley muy diferente de la de 3 de febrero, y en 1856, en las bases que se aprobaron, se reformó completamente aquella descentralizacion escesiva.

No se hace tanta justicia á la ley de 1845. El partido moderado habia subido al poder prevaliéndose de una escision del partido progresista que le combatia de todas maneras: necesitaba una ley fuerte y centralizadora: no se habian esperimentado aun los males de la centralizacion; y el ejemplo de la nacion vecina convidaba tambien á fundar sobre bases centralizadoras las leyes administrativas.

Esta absorcion de todo el movimiento administrativo en el gobierno, ahogando la accion popular bajo el peso abrumador del poder, dió origen á frecuentes abusos, y fué una gran remora á los progresos de la nacion. Poco despues de dada esta ley se empezaron á conocer sus vicios por sus mismos autores, los cuales convinieron en la necesidad que habia de reformarla.

Tenemos, pues, que los dos sistemas contradictorios hasta ahora ensayados, no pueden tener ya lugar en el tiempo presente. El gobierno central está identificado con las instituciones, y los pueblos aborrecen las revueltas. La ciencia, pues, y la esperiencia nos obligarian á una transaccion entre los dos sistemas.

El partido progresista cree que las diputaciones provinciales deben ser independientes y como una especie de ayuntamientos de la provincia; el partido moderado cree que deben depender del gobernador.

Estas son, en suma, las diferencias que existen, y yo creo que para zanjarlas hay dos medios de transaccion; uno es investir á las diputaciones de autoridad sobre los ayuntamientos en los asuntos de interes local; pero esto, que parece muy facil en teoria, en la práctica es imposible, porque no se puede deslindar bien qué atribuciones van á tocar á los intereses de localidad ó á los generales.

El otro sistema, que es el adoptado por la enmienda y por la comision, consiste en dar á los Consejos de provincias cierto color popular que dé seguridad á unos y á otros. La diferencia está, pues, únicamente en que la enmienda cree que la popularidad debe ser directa y la comision la reduce á una votacion de segundo órden.

Pero, señores, con el sistema que yo propongo, se obtiene; 1.° una armonía mayor con el conjunto de la ley, que quiere en todas las votaciones directas: 2.°, una mayor fuerza en el gobierno que no se tiene que ver en la precision de nombrar consejeros que no le agraden, solo por tener un voto de menos en una diputacion; y por fin, una mayor economía, puesto que el personal puede de esta manera ser el mismo en ambos cuerpos.

En cambio, la única objecion semi-séria que puede hacerse al sistema de la enmienda, es que puede darse el caso de que en la diputacion no haya letrados; y aun admitido, señores, este caso, que habrá de ser sumamente raro, quiere decir que entonces se podria recurrir al que se propone por la comision.

Espuestas sumariamente estas razones, que por lo obvio de ellas no necesitan mas fuerza de argumento, me siento, suplicando al gobierno y á la comision que acepten mi enmienda, y en caso contrario al congreso que la tome en consideracion.

El Sr. AGUIRRE DE TEJADA: Señores diputados: el señor García Gomez ha empezado su discurso haciendo consideraciones políticas á que yo no le seguiré, porque ya se ha hablado largamente de ellas en el debate de la totalidad, y es inútil venir de nuevo á su discusion. Solo sí le diré á su señoría, que no hay mejor prueba de la buena posicion en que la comision se halla en este punto, que la diversidad de las enmiendas presentadas, que colocan al gobierno y á la comision en la imposibilidad de decir cuales puede aceptar, para contentar siquiera á alguna parte de la cámara.

Y esta diversidad, señores, es la que coloca al gobierno y á la comision en el justo medio á que desde luego ha querido ir, aceptando una transaccion prudente entre las dos escuelas, que quieren una dar atribuciones políticas á las diputaciones provinciales, y otra privarles de toda clase de vida, resumiendo todas sus atribuciones en el gobernador.

Pero es el caso, señores, que la enmienda del señor García Gomez, que acepta hasta cierto punto uno de estos dos principios estremos, está sin concluir, porque para que tuviese completa lógica, era preciso que su señoría se hubiera decidido á pasar por el consejo provincial revocable, lo cual no ha podido su señoría hacer, porque el consejo necesita un principio de tradicion que no puede dársele suponiéndole variable, y querer otra cosa seria un absurdo administrativo.

La comision, pues, no puede aceptar la enmienda de S. S., y ruega al congreso no la tome en consideracion.

El Sr. GARCIA GOMEZ: El señor Aguirre de Tejada ha querido sacar de la diversidad de las enmiendas un argumento en favor de la ley, y su señoría no ha debido hacerlo, porque seria muy natural que partiendo de personas que profesan distintos principios, fueran tambien ellas opuestas; pero lo que hay aquí de estraño es que todas tienen un mismo fin, porque aun la que acaba de desecharse por el congreso, estaba dictada con el fin de impedir que el gobierno ejerciera una escesiva centralizacion.

Respecto á que mi enmienda no está concluida, su señoría padece un error, porque yo quiero que el consejo provincial se varíe cuando la diputacion, y me parece que habiéndose de variar esta cada cuatro años por mitad, bien puede quedar en el consejo esa tradicion que tan de menos echa S. S.

Nada mas tengo que decir, porque el señor Aguirre ha dejado mis argumentos en pié, y por lo tanto espero que en vista de ellos el congreso se servirá tomar en consideracion la enmienda que he tenido la honra de presentar.

El señor ministro de la GOBERNACION: Mas bien que á contestar al señor García Gomez, pues á mi juicio lo ha hecho ya cumplidamente el señor Aguirre, voy á rectificar un asercicion de su señoría, que dice que todas las enmiendas tienen un mismo objeto, porque la enmienda presentada por el señor Latorre era diametralmente opuesta á la de su señoría, y diametralmente opuestas eran tambien las razones en que su autor la apoyaba.

Resulta, pues, exacto que la comision y el gobierno se han colocado en el centro de las dos escuelas que hasta el dia se han disputado la administracion, y que por lo tanto su pensamiento debe llenar ese espíritu de transaccion que desea el señor Garcia Gomez.

En cuanto á lo que ha dicho su señoría de que con cuatro años basta para que se conserve esa tradicion, diré á su señoría que cuatro años no bastan para tener práctica siquiera en los asuntos que se dirijan, porque yo que ya llevo dos años y mas de ministro, ahora es cuando empiezo á aprender.

El Sr. AGUIRRE DE TEJADA: Dice el señor Garcia Gomez que mi discurso no ha desvirtuado el efecto del suyo ni rebatido sus argumentos. Yo dejo esta aseveracion al juicio de la cámara, despues de recordarla la confesion que mis palabras han arrancado á su señoría acerca de la movilidad de los consejos provinciales.

El Sr. GARCIA GOMEZ: La necesidad de variar periódicamente el consejo provincial, la habia yo ya reconocido antes de que hablara el señor Aguirre, y está implícitamente envuelta en mi enmienda; de manera que si no ha conseguido otra cosa el discurso de su señoría, ha sido un discurso brillante, pero estéril.

Puesta á votacion la enmienda, se desechó en votacion nominal por 140 votos contra 38.

Suspendida la discusion, se leyó y pasó á la comision una enmienda al art. 20 del proyecto de ley de diputaciones provinciales y gobiernos de provincia, y se aprobaron definitivamente los proyectos de ley relativos á la anexion á Bilbao de las anteiglesias de Abando, Begoña y Deusto, y de pension á las viudas de varios facultativos muertos de epidemia.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros):— Orden del dia para mañana: Continuacion de la discusion pendiente; peticiones, y despues de la sesion pública se quedará el congreso en sesion secreta para tratar asuntos de gobierno interior

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 2.

Como las redecillas van haciéndose ya pesadas en esta estacion, se ha inventado un adorno que las reemplaza, y presenta al mismo tiempo un peinado de novedad. La mitad del pelo de atrás se dispone en trenza, y la otra mitad en lazada: se coloca al rededor de la cabeza y detrás del bandó una cinta ó terciopelo estrecho, de lo que se quiera formar el enrejado: se fijan en esta cinta, de trecho en trecho, otros pedazos de la misma, atravesados, que viene á sujetarse por debajo de la lazada de atrás: colócanse despues en sentido opuesto otras cintas que, cruzándose, vengan á formar los cuadros. La trenza de atrás se cruza por encima de la lazada, atándose debajo de aquella. El pelo de adelante queda muy largo, rizándose en un tirabuzon á cada lado, que vienen á caer detrás de la oreja, sobre los hombros. El lazo que se ve encima por delante está hecho del mismo pelo, sujeto con un peine muy pequeño y puesto sobre la cinta que rodea la cabeza, sujetandose con lazos de la misma cinta.

—En los Estados-Unidos, donde hallan refugio tantas escentricidades, pueden contarse entre las mas insignes las de la secta de los Mormones. Su fanatismo religioso les mueve, segun el *Britisch medical Journal*, á considerar las enfermedades y la curacion como obra esclusiva de un poder sobre natural. Así es que estiman poco á los médicos y á los cirujanos, y aun les anatematizan los sacerdotes desde la tribuna, suponiendo que el ejercicio de las ciencias médicas es una usurpacion de sus prerogativas.

—Un barbero llamado Wiliams Gibson se estableció hace poco tiempo en Nueva-York: Merced á su habilidad y su chispa adquirió muchas simpatías y una jóven muy linda y perteneciente á una familia distinguida se enamoró de él. Los padres de la jóven accedieron al casamiento de su hija con Gibson. El dia de la ceremonia que se celebraba en casa de la novia habia reunidos muchísimos convidados. Y en el momento en que el sacerdote iba á unir á los amantes un niño y una niña penetraron en la sala gritando: ¡Papá, papá!» y tras ellos entró una señora. El barbero se quedó sin saber si admitir ó rechazar las caricias de aquellos hermosos niños que eran sus hijos, y oyendo las reconvenciones de aquella señora que era su esposa. Un hermano de la novia cojió el baston del cura y empezó á palos con el barbero, á cuyos gritos contestaban los circunstantes con risas y aplausos. En aquel instante apareció la madre de la novia con un caldero de agua hirviendo y antes que nadie se apercibiese de su intento le derramó en la cabeza del infeliz Gabson que fué conducido á su casa en el mas lamentable estado y ha muerto en medio de los dolores mas atroces.

—Al fin se han dado en Paris cuatro representaciones de la ópera *Tannhauser*. La tercera, con dificultad pudo terminarse. Los aplausos y los silvidos no cesaban. Se apostrofaba, se insultaba, se enseñaban los puños y hasta hubo desafios.

—Asegurábase en los últimos dias en Paris, que el señor Germiny, gobernador del Banco, iba á dejar sus funciones de administrador provisional de la Caja de los ferro-carriles. Decíase que seria reemplazado por el señor Sédillot, antiguo presidente del Tribunal de Comercio del Sena.

—El estado del reino de Nápoles es cada dia mas amenazador para el Piamonte. En Cosenza se ha gritado: ¡Viva la república! delante de las autoridades militares. El dia de Victor Manuel pasó en medio del mas glacial desden, sin que hubiera iluminacion alguna particular, y en San Cárlos no hubo un solo grito en honor de Victor Manuel.

—Desde abril del año pasado el número de chinos embarcados en Canton y Macao para Cuba, asciende á 4,342, y para Lima á 1,210.

Seccion estranjera.

PARIS 2 de abril.

Las noticias que se reciben de Italia siguen siendo poco tranquilizadoras. Segun se dice en varias cartas, el Austria solo busca un pretesto para renovar las hostilidades, pero una vez mas creo que se exageran las cosas. El Austria no esta muy tranquila, porque sabe que en la Italia trabaja cierto partido que arrostraria de buena gana las aventuras sin el consentimiento del Piamonte, y sabe tambien que Garibaldi ha salido de Caprera, y no está muy segura digase lo que se quiera sobre las intenciones del esdictador.

A la verdad, despues de que casi todo el año se ha estado diciendo que Garibaldi se aprestaba para la primavera, y que para la primavera, una vez organizado el ejercito italiano, se completaria la obra de la unificacion, nada tiene de particular que encontrándonos ya en la primavera el Austria se prepare fortificando sus lineas de defensa.

Otro motivo debiera tranquilizar á los que temen la guerra; y es la declaracion que acaba de hacer el emperador de Austria, declaracion en que se niega á la separacion completa de la Hungria que se le habia pedido, y manifiesta que se atendrá á las concesiones que ha otorgado.

Cierto es que al obrar de esta suerte el gobierno austriaco se libra de la crisis interior que le amenazaba con la retirada de M. Schmerling; pero si tuviese en realidad intencion de hacer la guerra, se encontraria ahora con que se hubiera indispuesto mas que nunca con la Hungria, la cual no seria un enemigo despreciable en el caso de sublevarse los pueblos del Veneto. El descontento producido ha sido tal, que han debido reforzarse con algunos regimientos las guarniciones de Temez Var y de Comorn.

Por otra parte en la Croacia no sigue la situacion en mejor estado. En Agram ha habido desórdenes bastante graves.

Y en semejantes circunstancias atribuye el Austria el proyecto de atacar la Lombardia, cuando no tardaria sin duda en encontrar alli á los franceses de Solferino! No creo que el general Benedek pueda abrigar jamas semejante proyecto. Por lo que toca á lo presente preciso es confesar que la opinion publica tiende á la guerra y la Bolsa, concretandose á traducir en

guarismos la impresion del público, ha tenido una baja de 25 céntimos.

De Roma me escriben que M. de Grammont ha enviado sobre la situacion de los Estados Pontificios una nota á Mr. Thouvenel, nota que ha sido leida en el último consejo de ministros. De este documento parece desprenderse que el elemento mazziniano ha tomado un gran desarrollo en Roma, y que muchas noches se fijan en las esquinas pasquines alarmantes. El general Goyon sigue ocupando un puesto muy delicado, pues de un momento á otro puede encontrarse en frente de una insurreccion considerable.

Y precisamente en estas circunstancias parece que en Paris, no se demuestran las mejores disposiciones en favor de Roma, pues se habla de ciertas medidas severas que se dice haberse tomado contra las congregaciones religiosas no autorizadas por la ley. Ademas; supónese que en breve se presentará á las cámaras un nuevo proyecto con el objeto de sancionar mas solemnemente los cuatro célebres artículos en que se fundan las libertades de la Iglesia galicana.

Al propio tiempo sigue hablandose de la mala situacion del reino de Nápoles, situacion que los muratistas presentan igualmente como desfavorable. Ya habrá visto V. el modo con que el príncipe Murat, en la carta que han publicado todos los periódicos, examina esa situacion, para presentar esplícitamente su candidatura. Sus pretensiones me han parecido siempre muy ridículas; pero algunos no son de mi opinion y toman la cosa por lo sério. Así se anuncia, y el Pais confirma este hecho tratando de darle una importancia particular, que el general Ulloa ha llegado de Nápoles siendo portador de una esposicion, acompañada de 700 mil firmas de napolitanos, en que se pide la corona de dicho reino para el príncipe Murat. Ya sabe V. cuan fácil es obtener esta clase de demostraciones; por lo tanto no hay que sacar de esto consecuencia alguna.

Háblase todavía de cambios ministeriales y tambien no ministeriales. Entre otros, háblase del reemplazo de Mr. Hausmann, prefecto del Sena, por Mr. Waisse prefecto del Ródano y senador.

Llamo la atencion de V. sobre el artículo que publica esta mañana el Diario de los Debates, *en que se trata de la revolucion en Francia y en Italia. Este artículo ha tenido mucho eco. Se cree que su objeto es el de segregar la redaccion del* Diario de los Debates *de la* Francia liberal, *nuevo periódico que va á fundarse, que será redactado por hombres de la misma opinion política los que escriben en los* Debates.

Por órden del ministro de Marina se esta haciendo ahora un censo general de los hombres que pueden entrar en la matrícula de marina, y que en caso de armamentos urgentes pudieran colocarse inmediatamente en la armada.

Se está disponiendo el yacht de vapor Gerónimo Napoleon, destinado á un viaje que el príncipe Napoleon se propone emprender cuanto antes á la Siria.—P.

—Leemos en la *Patria:*

«¿Habrá paz? ¿habrá guerra? Tal es la pregunta que inducen á hacer de algun tiempo á esta parte las noticias de Italia y de Austria. Por ambas partes se concentran tropas como si estuviesen en vísperas de una lucha suprema. Es verdad que el emperador Francisco José acaba de decidir que todos los soldados de la reserva que estan sobre las armas, y cuyo servicio espira á fines de junio, se vayan á sus casas con licencia temporal, pero esta medida indicada por la «Prensa» de Viena como una esperanza de paz, no puede ser mas que una simple demostracion hecha por el gabinete de Viena para confirmar sus promesas pacíficas. El Austria se prepara indudablemente á la guerra, y parece desearlo al mismo tiempo que trata de evitar el tomar la ofensiva. Francisco José, no quiere acarrearse ante la Europa la acusacion de principiar las hostilidades, pero tal vez se verá arrastrado por los consejos del general Benedeck que, segun dicen, le escita para que ataque á los italianos con objeto de evitar una insurreccion en el interior.

Se continúa temiendo en Turin alguna decision brusca por parte de este general; y se toman medidas para resistirla. Diariamente se envian regimientos, caballos y material de guerra á la frontera veneciana. El ejército italiano se compone actualmente de 160 mil hombres, y podria aumentarse en caso necesario con los ferro-carriles á 200,000, fuerzas suficientes, segun creen, para hacer frente al Austria sin ninguna intervencion estranjera.»

Un parte de Varsovia del 31 de marzo nos dá las noticias siguientes:

El nombramiento de M. Platanoff para ministro del interior en reemplazo de M. Muckhanoff ha producido mal efecto. Nada puede echarse en cara á este funcionario, pero es ruso, y segun las últimas promesas de San Petersburgo, la administracion superior del pais debe confiarse esclusivamente á empleados polacos.

Se creia que, á consecuencia de las observaciones á que habia dado lugar el nombramiento de M. Platanoff, iba á ser reemplazado en el ministerio del Interior por M. Lazezynski.

Corre el rumor de que el conde Andrés Zamoiski va á ser nombrado vicepresidente del consejo de Estado. Este nombramiento, si se verifica, como todo induce á creerlo, será recibido favorablemente por toda la poblacion. Se sabe que el emperador ha concedido al principe Lugarteniente la presidencia del consejo.

La contestacion del marques Wielpolski, presidente del consejo de instruccion pública y de cultos, á los profesores que fueron á felicitarle, ha producido viva sensacion, porque se ha visto en ella la prueba de la próxima reorganizacion de la Univerdad nacional de Varsovia, medida deseada por toda la poblacion.

Continuan en el pais los movimientos de tropas. El efectivo del ejército del reino de Polonia es actualmente de 60,000 hombres.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE EL ISLEÑO.

Paris 8 de abril.

Nápoles 7.—Corre el rumor de haberse descubierto una gran conspiracion borbónica, la cual debia ser dirigida por el general Bosco en Nápoles. Han sido presos muchos oficiales procedentes del ejército de Francisco II, y varios sacerdotes. Se han encontrado depósitos de armas.

Recomendamos la lectura del siguiente prospecto.

¡ATRAS EL ESTRANJERO!
NOVELA HISTÓRICA
DEL TIEMPO DE
LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA,
por
DON MANUEL ANGELON.

PROSPECTO.

Cuando Luis XIV sentó en el trono de España á su nieto el duque de Anjou, merced al apoyo de cien mil soldados franceses, que mas de una vez presentaron la espalda á la mosquetería de los bravos catalanes, es fama que pronunció aquellas célebres palabras:

¡YA NO HAY PIRINEOS!.....

Desde aquel momento el águila de Francia, posada en la desnuda cumbre de los montes que dividen á Cataluña del vecino imperio, viene acechando la ocasion propicia para llevarse entre las garras un pedazo de aquella bandera que condujo á los tercios españoles hasta las inmediaciones de Paris.

Generacion tras generacion, año tras año, la Francia ha estado desde entonces velando á nuestras puertas, como vela el zorro cazador la hora de introducirse en el cercado ageno.

Ni aun siquiera el cambio de dinastías reinantes ha podido destruir aquella idea dominadora: á los Borbones sucedieron en el trono los Bonapartes, y todos sabemos lo que aconteció en España durante el año 1808.

Hoy dia existen aun los Pirineos, pero existe tambien el testamento de Luis XIV.

Hay otra cosa, empero, que existe tambien y existirá siempre, y esa cosa es el patriotismo de los españoles; de los españoles TODOS, entiéndase bien, los españoles de todas las provincias, desde aquellas en que el Guadalquivir riega las rosas de Andalucía, hasta aquellas en que el Ter viene en ayuda de la industria catalana.

La frase ¡YA NO HAY PIRINEOS! vuelve no obstante á alarmar la nacionalidad española: mas ó menos fundada, se ha echado á volar la noticia de que los límites de Francia iban á ensancharse hasta donde el Ebro divide á dos provincias hermanas.

¡Jamás! ¡Jamás, mil veces!!!

¡Cataluña pertenencia de Francia! ¡Cataluña espropiada á España!... ¡Cataluña estranjera!... ¡Estranjera y francesa!!!

Esta idea, cuya simple indicacion estremece los pechos catalanes, ha despertado el pensamiento de la presente novela.

Pueblo del 2 DE MAYO, héroes de Zaragoza, valientes de ciudad Rodrigo, leales de Cádiz, España entera! vamos á demostrar en esta novela hasta donde podeis contar con las provincias en que están enclavadas Gerona y Tarragona, el Bruch y Manresa.

Vamos á desplegar el dramático panorama de la *guerra de la Independencia* en Cataluña; vamos á evocar las sombras de Alvarez, villanamente asesinado en el castillo de Figueras, de Manso lavando gloriosamente una afrenta con sangre del enemigo; del Mansueto, el enterrado en vida, que solo, en una cueva, hizo retroceder á los sacrílegos incendiarios de Monserrate, de tantos y tantos héroes como triunfaron, de tantos y tantos mártires como murieron.

El pueblo á quien los franceses sujetaron á la mesa, con cadenas, hasta el cuchillo de cortar el pan, es pueblo español: tiene derechos al título de leal, y á que ningun estranjero pueda sospechar que ha degenerado de sus padres.

Acometemos, por tanto, la publicacion de una novela nacional: es fruto de nuestro ascendrado españolismo, porque los hijos de Cataluña, cualesquiera que sean sus opiniones, somos *españoles sobre todo, ante todo, mas que todo!!!*

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra saldrá á luz por entregas de 16 páginas casi foleo, en buen papel é impresion clara y correcta como tiene acreditado este establecimiento. Se publicarán dos entregas semanales con regularidad. La obra irá adornada con primorosas láminas dibujadas por el inteligente artista señor Planas y grabadas por artistas de nota. Se repartirá una lámina á cada dos entregas lo mas, ó á cada tres lo menos. El precio de cada entrega 1 real en toda España.

En esta imprenta se halla de manifiesto la primera entrega.

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRÓNICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN MACARIO, OBISPO
Y
SAN EZEQUIEL, PROFETA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 5 hs. 30 ms.
Pónese...... á las... 6 » 33 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 1 ms. 30 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Luchana, don Marcelino San Martin y Guisa.
Parada: Luchana.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJIA DE LAS BALEARES.

Esta academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto en el edificio de Montesion á las once de la mañana de los dias 10 y 11 del corriente mes. Los interesados manifestarán el nombre y apellido del que ha de ser vacunado, y la calle, el número de la casa y la manzana en donde vive, y los vacunados y revacunados en la semana anterior procurarán concurrir. Palma 9 de abril de 1861.—P. A. de la A.—José Enseñat, secretario de gobierno.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS *de la provincia de las Baleares.*

En la Plaza de Cort.

MODERNA.

El sorteo que se ha de celebrar el dia 24 de los corrientes, constará de 30,000 billetes al precio de 150 rs., distribuyéndose 168,750 pesos en 1106 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de.	40,000
1... de.	10,000
1... de.	5,000
1... de.	3,000
1... de.	2,000
12... de.	1,000
18... de.	500
19... de.	400
22... de.	100
1026... de.	75
2 aproximaciones de 300 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 40,000 pesos fuertes.	
2 idem de 200 para los números anterior y posterior al premio de 10,000 ps. fs.	
1106	

Los billetes estarán divididos en décimos, que se espenderán á 15 reales cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 11 del actual.

Palma 9 de abril de 1861.—El administrador general—Eleuterio Quijada.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 8.

De *Tortosa en 3 dias laud Segundo Mateo, de 19 ton., pat. Miguel Dalmau, con 4 mar., un pasagero y aceite.*

De *San Pedro del Pinatar en 6 dias id. San Antonio, de 21 tonelada, pat. José María Gallego, con 9 mar., un pas. y barrilla.*

De *Iviza en 2 dias javeque San Juan, de 31 toneladas, pat. José Tur, con 3 mar., 5 pas., sal y balija.*

IDEM DESPACHADAS.

Dia 8.

Para Aguilas laud San Antonio, de 22 ton., patron Guillermo Berga, con 6 mar., un pasagero y lastre.

Para Charchel idem Lindo, de 25 ton,, patron Bartolomé Ferrer, con 5 marineros, un pasagero y vino.

Para Aguilas queche Esmeralda, 98 ton., patron Pablo Coll, con 6 marineros, un pasagero, leña y efectos.

TEATRO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

Variada y escogida funcion para el miércoles 10 de abril.

1.° Sinfonía.

2.° Se pondrá en escena el lindo juguete cómico-lírico en un acto, original de don Cárlos Frontaura, música de D. Francisco Asenjo Barbieri, titulado:

UN CABALLERO PARTICULAR.

3.° Seguirá el gracioso sainete filosófico, escrito en verso sobre un pensamiento de Alfonso Karr por don Narciso Serra, música de don Cristobal Oudrid, nominado:

EL ULTIMO MONO.

4.° Y último: El graciosísimo entremés cómico-lírico; arreglado del francés por don Luis Olona, música de don Francisco Barbieri, cuyo título es:

LOS DOS CIEGOS.

desempeñado por los señores Saez y Moron.

Entrada general 2 rs. Al paraiso 12 cuartos.

A las 8.

NOTA. Se está ensayando para ponerse en escena la zarzuela en 2 actos, nueva en esta capital, titulada

ENTRE MI MUGER Y EL NEGRO.

SECCION DE ANUNCIOS.

BANCO DE ECONOMIÁS.

DEPÓSITO DE FONDOS CON INTERES, CAJA DE AHORROS Y FORMACION DE CAPITALES,

domiciliada en Madrid, calle del Desengaño, núm. 27.

Sus Estatutos fueron sometidos al gobierno de S. M., y registrados con la escritura social en el gobierno civil de la provincia, prévio informe del tribunal de comercio de esta plaza.

JUNTA DE INSPECCION.

Escmo. Sr. MARQUES DE CASTELLANOS, senador del reino, presidente.

Sr. D. Joaquin Huet y Allier, brigadier de caballeria, vice-presidente.
Escmo. Sr. D. Tomas Lignés y Bardaji, director de politica en el ministerio de Estado.
Sr. D. Miguel Jimenez Espejo, propietario y del comercio.
Sr. D. José Antonio de Rute, capitalista.
Sr. D. Luis Priego Valdés, propietario y doctor en jurisprudencia.
Escmo. Sr. D. Fernando Corradi, ministro plenipotenciario de S. M. y ex-diputado á córtes.
Sr. D. Eulogio García Paton, propietario y ex-diputado á córtes.
Sr. D. José de Reina y de la Torre, brigadier y propietario.
Sr. D. José de Córdoba y Ramos, propietario, secretario.

Director general: D. Diego Montaut y Dutris, abogado del ilustre colegio de Madrid.
Administrador general: D. Cayetano Ruiz de Ahumada, del comercio.
Cajero central: D. Enrique Alonso Marban, tesorero de provincia.

MEDIO MILLON DE RVN. EN TITULOS DEL ESTADO,

DEPOSITADOS EN EL BANCO DE ESPAÑA, GARANTIZAN LA GESTION ADMINISTRATIVA.

Amplia disponibilidad: inquebrantable garantía: acumulacion mensual de intereses y consiguiente elevacion de utilidades: cartas de aviso todos los meses á los señores imponentes, participándoles el importe de los beneficios conseguidos: no se exigen ninguna clase de documentos para el ingreso. Franca satisfaccion á todos los sócios de la exactitud con que se llevan sus cuentas: facultad para examinarlas á su voluntad: no se piden promesas de entregas periódicas: tampoco existen obligaciones de molestas formas para retirar los fondos: basta la demanda de los interesados. No se conocen las caducidades, ni se perjudican las imposiciones por fallecimiento de los suscritores: heredan sus sucesores. No se exige, pues, la menor incomodidad.

Los capitales se invierten en valores garantizados por el Estado ó por una Sociedad compuesta de propietarios, capitalistas, negociantes, labradores, fabricantes y otras profesiones, con el título de *Union Industrial*. Nunca se colocan los fondos sin acuerdo del individuo de turno de una Junta que nombran los asociados. Estos son pues, sus propios administradores por medio de los individuos que ellos mismos elijan, quienes guardan dos llaves de la Caja: ademas la Gerencia ha constituido *voluntariamente* la fianza espresada.

Tales son, pues, las bases principales de la empresa que se anuncia, y que se ha propuesto las menores exigencias de los impositores, sin faltar á la mas minuciosa formalidad y publicidad en todos sus actos administrativos; y sin embargo de las franquicias que ofrece para el movimiento de los fondos de los imponentes, las utilidades que producen, si no esceden, como es de esperar, han de igualar al menos á las que se repartan por otros sistemas, entrabados, costosos y espuestos algunos al riesgo de vida ó de caducidad

En prueba puede asegurarse que, calculando el tipo medio de 15 por 100 anual de utilidad, una sola peseta abonada mensualmente se miraria convertida al término de 50 años en rvn. 558.990'40 y 100 rvn. por una sola vez representarian al fin del propio período rs. vn. 172.54.

En el primer mes del establecimiento de la Compañía se ha repartido á los señores imponentes el interes efectivo de. 0,80 cént. por 100
En el segundo. . . . 0,90 id. id.

La importancia del fondo de reserva ya existente, ya el rápido incremento que se advierte en las operaciones, presupone sin exageracion de 12 á 14 por 100 anual.

En las Oficinas de la Direccion se distribuyen los prospectos y se darán las mas amplias y satisfactorias esplicaciones que se deseen. Y en esta capital en la Administracion de Loterias de la plaza de Cort, y en casa de don Gabriel Pincornell, plaza del Call.

INDUSTRIA ESPAÑOLA.

Ha llegado á esta D. Pedro Totórica, recortista de dibujo, quien ofrece al público un gran surtido de moldes, de diferentes muestras para pintar al oriental, como igualmente un gran número de abecedarios mayúsculos y minúsculos, de diferentes caractéres y dimensiones, con sus numeraciones adecuadas.

Toda esta clase de moldes están recortados en carton preparado al óleo, para que la humedad de la tinta ó color preparado no pueda perjudicarle.

NOTA. El interesado se ofrece á cortar toda clase de letreros en hoja de lata, laton y carton, para marcar cajas, fardos, pipas y otros efectos del comercio; quien pasará á domicilio de los señores que lo soliciten.—Vive calle de la Travesa, posada de Felanitx, núm. 111, en Palma de Mallorca.

VENTAS.

Se desea vender varias piezas de tierra, que se hallan en muy buen estado de cultivo y recien mejoradas, situadas en las inmediaciones de la villa de Llummayor, y juntas forman una hacienda bastante regular; varios censos y un alodio; dos casas muy capaces y de mucha comodidad, sitas en los puntos mas céntricos de dicha poblacion, una en la calle antiguamente llamada de la «Acequia» y ahora denominada «Mayor», y la otra en la calle llamada ántes del «Arrabal» y ahora de la «Union», lindante la última con el *Saller-Fondo*; y el predio Mina de los términos de Pollensa y Escorca. Para enterarse de las condiciones y tratado del ajuste de la venta de todo, podrán verse con D. Pedro Francisco Sbert, que vive en la espresada villa de Llummayor, calle de la «Union», número 16.

CARBON DE PIEDRA

Procedente de la mina *San Cayetano*, susceptible á toda aplicacion en que pueda influir este combustible, á 3 reales quiotal.

Cal, tejas, y ladrillos de construccion y de embaldose, de todas clases y formas.

Confeccion de la nueva fábrica *La Industrial Mallorquina*, que acaba de establecerse en el término de Selva: obra de superior calidad y de un precio económico.

Encargado de la venta de dichos artículos, don Ramon Bouvier.

Se darán gratis como muestra y prueba para un pedido de consumo regular, diez quintales de carbon.

BUJIAS ESTEÁRICAS,

superior calidad.

Las hay de 4, 5, 6 y 8 en libra.

Se recomienda su clase por ser de las mejores entre las nacionales y estranjeras. Tienda de Villalonga, plaza de las Copiñas, bajo el despacho de los vapores *Jaime I y II*.

PLUMAS EMMANUEL.

El gran consumo que han obtenido estas plumas metalicas y la cantidad considerable que de ellas ha mandado fabricar su dueño, le han hecho alcanzar una economía que, de acuerdo con sus deseos de que las mismas esten al alcance de todos para generalizar su uso en España, le permite hacer una importante disminucion en los precios; y por lo tanto, se venderán en adelante:

A 6 reales la cajita de 50 plumas.
A 11 idem, la de 100 idem; en vez de 8 y 15 reales á que se vendian.

Las hay de todos los cortes: *Marca H*, muy fina para letra inglesa. *Idem HH*, fina para idem idem. *Idem HHH*, mediana para idem española. *Idem HHHH*, gruesa para idem idem.

Depósito en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, núm. 74.

UN JOVEN DE UNOS 22 AÑOS QUE SAbe medianamente escribir desea entrar en oficina ó para servir, darán razon en la calle de los Holmos, núm. 50, casa del subteniente del regimiento de Luchana don Francisco Martin, tiene personas que le abonen.

SE DESEA SABER EL PARADERO DE Ramon Rotger, natural de Alaró, y vecino de Palma, para comunicarle un aviso interesante. En la manzana 1.ª, núm. 58, darán razon.

EL VIERNES 12 DEL CORRIENTE Á LAS ocho de la noche, se rematará si la postura acomoda, el predio *Son Coch*, del término de esta ciudad situado en el camino de Inca.

SE DESEA ENCONTRAR UNA AMA DE leche de buenas circunstancias para criar la criatura en casa de sus padres. Dará razon Jaime Mas, ordenanza en la administracion de correos.

SE AVISA Á LOS QUE QUIEREN ENtender ó comprar unos créditos que fueron del difunto don Ignacio Andreu y Sans abogado de Barcelona; que hay pleito pendiente únicamente del fallo en el juzgado del Pino de dicha ciudad sobre dimision de bienes de los que se ha apoderado doña Dolores Andreu y Camino, titulándose heredera en virtud de un llamado testamento ologrúfo cuya validez no admite nuestra legislacion.

SE DESEA ENCONTRAR UN HOMBRE que entienda bien el arte de cocina, para guisar; como tambien una jóven de buenas circunstancias para servir. Darán razon en el Café del Recreo (entrada que pasa) detras de la Pescaderia nueva.

EBANISTERIA

DE ANTONIO GOMILA,

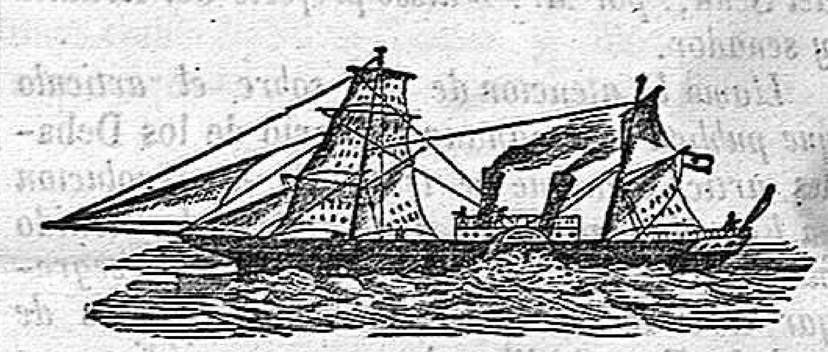
situada en el patio del ex-convento de la Merced.

En este almacen se hallan de venta, construidos con la mayor perfeccion y de última moda, los muebles siguientes:

Cómodas negras con mármol, idem de caoba, mesas tocadores con mármol y sin él, camas de *chicarandana*, id. de caoba, sillas, historias-cuadros, espejos, mesas redondas y cuadradas, sofás y otras clases de muebles. Todo á precios cómodos.

ALQUILERES.—Están para alquilar en el *Pos d'en Quint* varias habitaciones y una tienda con su entresuelo. Las habitaciones son de 10 hasta 17 pesetas mensuales. La tienda y sus entresuelos 5 duros mensuales. En casa Canut darán razon.

DEPÓSITO DE GUANO Á 18 PESETAS quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 10 del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

Imprenta y libreria de Pedro José Gelabert,

PAS D' EN QUINT.

se suscribe á la obra

¡ATRAS EL ESTRANJERO!

NOVELA HISTORICA

DEL TIEMPO DE LA

GUERRA DE LA INDEPENDENCIA,

POR

Don Manuel Angelon.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra saldrá á luz por entregas de 16 páginas casi folio, en buen papel é impresion clara y correcta como tiene acreditado este establecimiento. Se publicarán dos entregas semanales con regularidad. La obra irá adornada con primorosas láminas dibujadas por el inteligente artista señor Planas y grabadas por artistas de nota. Se repartirá una lámina á cada dos entregas lo mas, ó á cada tres lo menos. El precio de cada entrega 1 real en toda España.

Se hallan de venta

NOCIONES DE HIGIENE DOMÈSTICA

Y GOBIERNO DE LA CASA,

para uso de las escuelas de primera enseñanza de niñas y colegios de señoritas por el DR. D. PEDRO FELIPE MONLAU vocal del Consejo de Sanidad del Reino, etc. Aprobado por el gobierno de S. M. como libro de testo.

Precio: 4 reales vellon.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.